

PERGAMINO, Diciembre 19 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

Da mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima-
Quinta Sesión Ordinaria -Tercera de Profraga- realizada el día 17-
de Diciembre de 1990, al considerar el Expediente: C-131-90 COOP.---
ELECT. SERV. ANEXOS DE VIV. Y CRED. DE PERGAMINO LTDA., Ref: Rebaja C. Tarifa
rio consumo Noviembre facturación Diciembre/90 del 5,28%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANE--
XOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA., a modifi-
car las tarifas básicas vigentes a la fecha, con una reducción del-
5,28% para emitir en las facturaciones correspondientes a los con-
sumos del mes de Noviembre de 1990.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior -
se aplicarán los que correspondan en función de Leyes
Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren --
dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- La reducción referida en el Artículo 1º no alcanza al
carga fijo ni las tarifas encasilladas en el punto 09
del Cuadro Tarifario de la Cooperativa Eléctrica, manteniéndose por
lo tanto en el nivel del mes de Octubre.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a: sus efectos.

llago propicia la oportunidad para es

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2678/90.-


A. CORONEL
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE